

DIRECTOR/A GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA - CPLT

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO*

**1.1 MISIÓN
Y FUNCIONES DEL
CARGO**

Al/la Director/a General le corresponderá dirigir y gestionar administrativamente el Consejo, siendo responsable del cumplimiento de las metas, objetivos y orientaciones estratégicas de la institución, ejecutando las decisiones del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, con el fin de que éste garantice el derecho de acceso a la información pública en Chile, la transparencia, y la Protección de Datos Personales.

De acuerdo con el artículo N°42 de la Ley N°20.285, el Director/a General del Consejo será su representante legal, y le corresponderán especialmente las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo.
2. Planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo, de conformidad con las directrices que defina el Consejo Directivo.
3. Dictar los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento del Consejo, previo acuerdo del Consejo Directivo.
4. Contratar al personal del Consejo y poner término a sus servicios, de conformidad a la ley.
5. Ejecutar los demás actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo.
6. Delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios del Consejo.
7. Ejercer las demás funciones que le sean delegadas por el Consejo Directivo y todas las otras normas internas.
8. Asegurar la gestión de los procesos de administración y desarrollo del personal.
9. Gestionar y administrar los recursos financieros del Consejo.
10. Controlar la administración de la infraestructura y los recursos físicos del Consejo.
11. Asegurar y promover el funcionamiento y la mejora continua de los procesos del Consejo.
12. Las demás funciones que adicionalmente le encomiende el Consejo Directivo.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	130
Presupuesto que administra	\$6.781.495.000

1.3 DESAFÍOS DEL CARGO

AMBITOS DE DESAFÍOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar la gestión del Consejo asegurando el cumplimiento de la función establecida en la normativa y en los objetivos establecidos en la planificación estratégica institucional y promoviendo liderazgo al interior de la institución. 2. Representar y gestionar las decisiones del Consejo Directivo en el accionar de la institución, proporcionando a tiempo toda información que pudiera afectar el adecuado funcionamiento de la gestión institucional. 3. Promocionar y generar espacios participativos de innovación en la institución, involucrando al equipo directivo, para asegurar respuestas oportunas a las demandas de los ciudadanos de acuerdo con los propósitos institucionales. 4. Coordinar al equipo directivo con foco en el cumplimiento de los objetivos de trabajo, promoviendo los valores institucionales y propiciando un buen clima laboral.

1.4 RENTA DEL CARGO

\$7.587.805.- (Renta Bruta)

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable poseer experiencia directiva con énfasis en las áreas de planificación estratégica y administración en instituciones de servicio, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorará poseer experiencia en el control de procesos y gestión de asuntos jurídicos, internos y con otras instituciones.

Deseable poseer experiencia de a lo menos 3 años en cargos directivos o de jefaturas relacionadas con el perfil, liderando equipos en instituciones públicas o privadas.

Se valorará 5 años de experiencia desde la obtención del título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres.

2.2 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial**.

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

2.3 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

COMPETENCIAS

C1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.

C2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizand recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.

C3. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.

C4. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS

Capacidad para motivar y orientar a las personas, reconociendo y desarrollando el talento, generando compromiso con la visión y valores institucionales. Implica la capacidad de promover un clima armónico de trabajo, velando por las buenas prácticas laborales y generando cohesión y espíritu de equipo.

C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

3.1 DOTACIÓN

Dotación Total (código del trabajo y honorarios)	157
Presupuesto Anual	\$6.781.495.000

3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Contexto:

El Consejo para la Transparencia se relaciona directamente con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional, del mundo público, privado y de la sociedad civil. El relacionamiento con autoridades de primer nivel es liderado por el Presidente del Consejo Directivo y los Consejeros, con el apoyo de los Directores. Al Director/a General le corresponderá asumir la representación institucional del Consejo, toda vez que esta sea delegada por el Consejo Directivo.

La Ley N° 20.285, vigente desde el 20 de abril de 2009, fue dictada para regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.

El Consejo para la Transparencia, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya conducción corresponde a su Consejo Directivo, conformado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

Son funciones o atribuciones del Consejo las siguientes:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas.
- b) Resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta ley.
- c) Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación.
- d) Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación.
- e) Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean.
- f) Proponer al Presidente de la República y al Congreso Nacional, en su caso, las normas, instructivos y demás perfeccionamientos normativos para asegurar la transparencia y el acceso a la información.
- g) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información.
- h) Realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia.
- i) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta ley.

- j) Velar por la debida reserva de los datos e informaciones que conforme a la Constitución y a la ley tengan carácter secreto o reservado.
- k) Colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.
- l) Celebrar los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Velar por el adecuado cumplimiento de la ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado.

Definiciones estratégicas:

Misión del Consejo para la Transparencia:

Contribuir a fortalecer la democracia en Chile, a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales.

Visión del Consejo para la Transparencia:

Ser un órgano incidente, convocante y republicano que disminuye espacios de corrupción, fortalece la integridad y promueve la confianza en las instituciones que cumplen un rol público.

Objetivos Estratégicos institucionales:

1. Promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.
2. Garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.
3. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):

- Decisiones del Consejo Directivo (resolución de amparos por denegación de solicitudes de acceso a la información y reclamos de transparencia activa)
- Propuestas de perfeccionamientos normativos para los órganos colegisladores.
- Pronunciamientos jurídicos.
- Instrucciones generales y Recomendaciones.
- Escritos relacionados con la defensa judicial de las decisiones del Consejo.
- Informes de fiscalización en Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la información.
- Informes de auditoría en terreno.
- Vistas Fiscales.
- Verificación del cumplimiento de decisiones.
- Resolución de consultas provenientes de usuarios: enlaces, solicitantes, reclamantes, usuario general.

- Charlas y cursos de capacitación.
- Informes de registros de audiencias públicas y sujetos obligados ley del lobby.
- Informes de declaraciones de patrimonio e intereses.
- Estudios; evaluaciones y publicaciones.
- Campañas de comunicacionales.
- Reportes estadísticos
- Análisis estratégicos.

Stakeholders o partes interesadas:

- Parlamentarios (Comisión de Constitución del Senado).
- Ejecutivo: SEGPRES; DIPRES; SUBDERE, DIBAM
- Judicial: Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Cortes de Apelaciones
- Partidos Políticos
- Órganos autónomos: Contraloría General de la República, Banco Central, SERVEL, Ministerio Público, entre otros.
- Empresas Públicas
- Universidades del Estado
- Asociaciones Municipales
- Corporaciones Municipales
- Académicos
- Periodistas y representantes de medios de comunicación
- ONG's y organizaciones de la Sociedad Civil
- COSOC
- Organismos internacionales

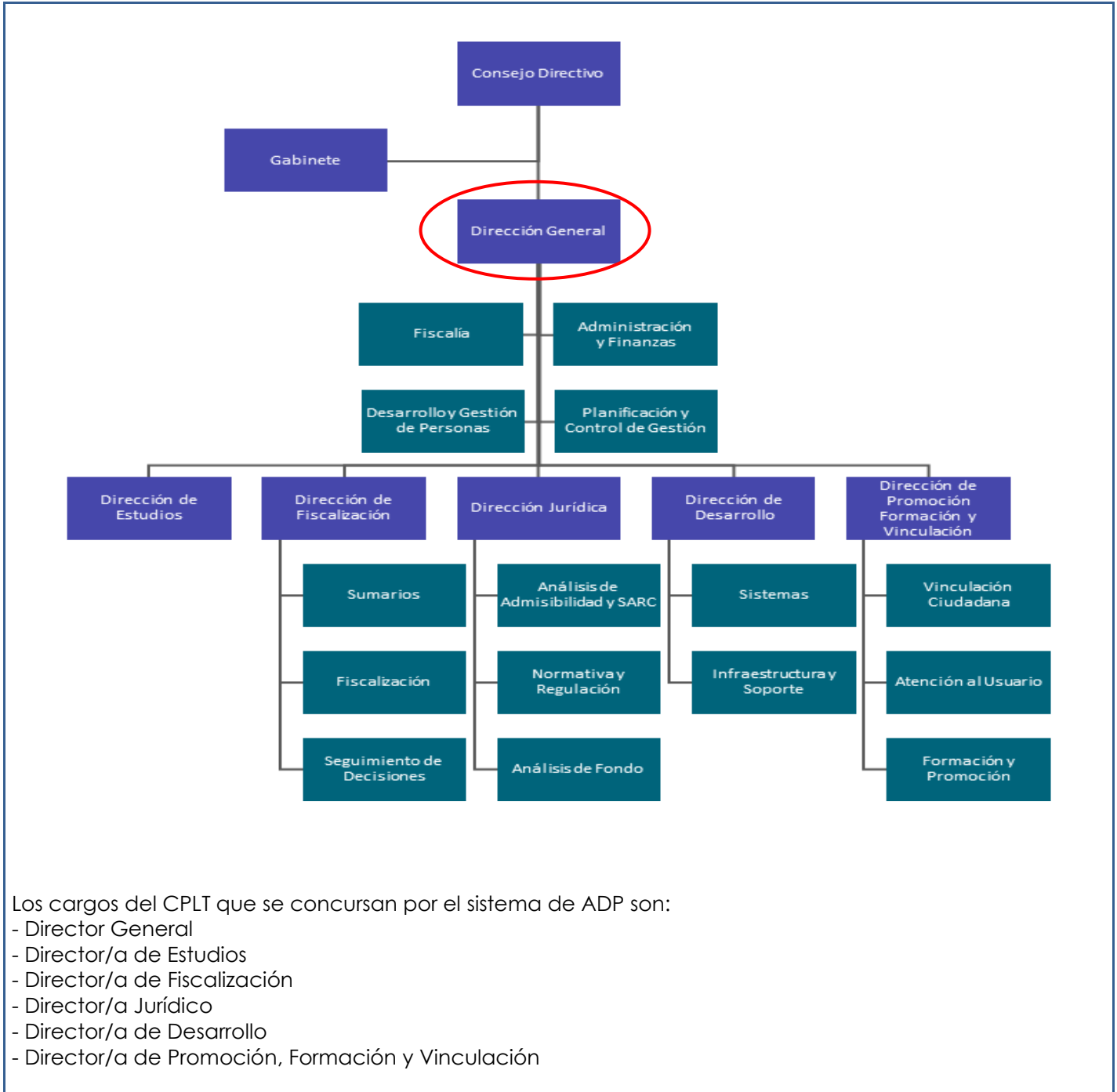
**3.3
USUARIOS INTERNOS
Y EXTERNOS**

Usuarios externos directos: consultantes, reclamantes, solicitantes y enlaces de transparencia de sujetos obligados.

Usuarios externos indirectos: público general, funcionarios públicos, autoridades y Jefes de Servicios de órganos obligados a la ley n°20.285 y ley n°20.730; militantes de partidos políticos.

Usuarios internos: Consejo Directivo; todas las Direcciones; Gabinete y Asociación de Funcionarios(as).

3.4 ORGANIGRAMA



Los cargos del CPLT que se concursan por el sistema de ADP son:

- Director General
- Director/a de Estudios
- Director/a de Fiscalización
- Director/a Jurídico
- Director/a de Desarrollo
- Director/a de Promoción, Formación y Vinculación

IV. CONDICIONES CONTRACTUALES

Este cargo se regirá por el código del trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.

Se evaluará el desempeño del cargo anualmente, de acuerdo con las metas comprometidas al momento de suscribir el contrato de trabajo.